

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 27 de mayo de 1999.—El Secretario, Ángel Zuñil Gómez.—24.033.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Pilar Zapata Camacho, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con número 243/1998, ejecución números 243/1998 y 244/1998 acumulada, a instancia de don Jesús Carlos Cabañero Artigas, don Javier Martín Arribas y doña María Oliva Aliacar Posa, contra «Instituciones Educativas Aragonesas, Sociedad Limitada», «Centros Educativos Aragoneses, Sociedad Limitada» y «Moupan, Sociedad Limitada», en reclamación

sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca número 1.830, de Cuarte de Huerva, urbana campo de regadío, en el paraje llamado «El Plano», de 1 hectárea 21 áreas 16 centiáreas, y las edificaciones levantadas en el interior del mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, al tomo 1.824, libro 37, folio 60, a nombre de la empresa «Moupan, Sociedad Limitada». La finca ha sido valorada en 109.812.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Zaragoza, en primera subasta el día 26 de julio de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 6 de septiembre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 27 de septiembre de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiere dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 491400064024398, abierta en la sucursal de paseo de Pamplona, número 2, de esta ciudad, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 49140006424398, abierta en la sucursal de paseo de Pamplona, número 2, de esta ciudad, el 20 por 100 (primera subasta), o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas), del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que se vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de los tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en Leyes procesales, expido el presente en Zaragoza a 26 de mayo de 1999.—La Secretaria, Pilar Zapata Camacho.—24.034.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Amador Romero Vivas, hijo de Amado y de María Luisa, natural de Valladolid, nacido el 3 de noviembre de 1978, con documento nacional de identidad número 71.143.716, último domicilio conocido en calle Algeciras, número 1, segundo, E, Valladolid, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 44/03/98, seguida contra él por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá, en el término de quince días, ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido

delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 24 de mayo de 1999.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—24.164-F.

Juzgados militares

Don Antonio Torres Santos, hijo de don José y doña Pilar, nacido en Barcelona, el día 28 de agosto de 1979, con documento nacional de identidad número 40.343.646, domicilio en calle Renacimiento, 21, tercero, segunda, Tarrasa, está encartado en las diligencias preparatorias número 31/7/1999, por un presunto delito de deserción.

El encartado que se expresó comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona (plaza Portal de la Pau, sin número), con la advertencia de que, si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la busca y captura de dicho individuo, quien, cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición del Juzgado que se indicó, enterando previamente al detenido de cuanto antecede.

Barcelona, 26 de mayo de 1999.—El Juez togado, Ricardo Izquierdo Grima.—24.173-F.

Juzgados militares

Don Sergio Arenas Delgado, con destino en Inmemorial del Rey, número 1, y último domicilio conocido en calle Miguel Soriano, 6, bajo D, 28019 Madrid, a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias número 12/6/99, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 bis, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado Togado Militar Territorial número 12, , sito en paseo de la Reina Cristina, número 5, tercera planta, Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 17 de mayo de 1999.—El Juez togado, Francisco Javier Díaz Molina.—24.136-F.

Juzgados militares

Don Juan Manuel Negrera García-Cuenca, hijo de Mariano y Laura, natural de Madrid, con documento nacional de identidad número 50.454.068, procesado en las diligencias preparatorias 13/01/97, por un presunto delito contra deber de presencia, con último domicilio conocido en calle Higuera, número 45, 3.º A, de Madrid.

Se ruega a las autoridades civiles y militares cese la orden de busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 24 de mayo de 1999.—El Secretario Relator.—24.176-E.

Juzgados militares

Don José Carlos Piñero Arean, de profesión Camarero, Electricista, y último domicilio conocido en la plaza de la Legión número 9, P, izquierda, de Ourense, a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias 12/20/99, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119, en cuyo procedimiento tiene acordada prisión preventiva, deberá presentarse en este órgano jurisdiccional, sito en el paseo de la Reina Cristina, número 5, tercera

planta, 28014 Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este órgano jurisdiccional.

Madrid, 25 de mayo de 1999.—El Juez togado, Francisco Javier Díaz Molina.—24.170-F.

Juzgados militares

Don Mariano Jiménez Fernández, hijo de don Juan y de doña María, natural de Manzanares (Ciudad Real), nacido el 5 de febrero de 1976, con documento nacional de identidad número 6.258.331, y con último domicilio en Ciudad Real, barriada frente al recinto ferial y detrás de la barriada de Pio XII, desconociéndose el domicilio exacto, condenado en las diligencias preparatorias número 14/13/96, por un delito de abandono de destino, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, sito en paseo Reina Cristina, 5 y 7, tercera planta, de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 26 de mayo de 1999.—El Secretario relator.—24.178-F.

Juzgados militares

Rafael Muñoz Navarro, hijo de Rafael y de Antonia, nacido el 27 de octubre de 1980, con documento nacional de identidad número 43.536.668, de estado civil soltero, sin profesión, con graduación militar de soldado, encartado en el procedimiento de diligencias preparatorias número 26/8/99, por el presunto delito de abandono de destino y con destino en el tercio G. Capitán Primero de la Legión, de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la plaza Pedro de Estopiñán, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 19 de mayo de 1999.—El Juez togado.—24.156-F.

Juzgados militares

David Valderrey Martínez, hijo de José y Ana María, nacido el 10 de noviembre de 1979, natural de A Coruña, con documento nacional de identidad número 71.421.809, de estado civil soltero, profesión militar, con graduación militar Caballero Legionario METP, inculcado en el procedimiento de diligencias preparatorias número 26/10/99, por el presunto delito de abandono de destino, y con destino en el Tercio G. Capitán Primero de la Legión, de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, de Melilla, sito en la plaza Pedro de Estopiñán, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 24 de mayo de 1999.—El Juez Togado.—24.161-F.

Juzgados militares

Francisco José García López, soldado, destinado en el BIL Filipinas, I/47, del RIL Palma 47, y zona militar de las Illes Balears, nacido en Armilla, provincia de Granada, el día 14 de julio de 1978, hijo de Francisco y de Margarita, con documento nacio-

nal de identidad número 43.158.090, y con último domicilio conocido en la calle Malgrana, número 15, cuarto, primera, de Palma de Mallorca (Illes Balears), inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia en las diligencias preparatorias número 19/46/1998, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 33, sito en la avenida Gabriel Alomar y Villalonga, número 16, de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y detención de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en el cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informarán al interesado al ser detenido, y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, informándose a este Juzgado de la referida detención una vez se haga efectiva.

Palma de Mallorca, 30 de abril de 1999.—El Juez Togado Comandante Auditor, Miguel Mata Guerras.—24.181-F.

Juzgados militares

Don Bartolomé Aijón Peña, con documento nacional de identidad número 32.052.292, hijo de Bartolomé y Francisca, natural de La Línea de la Concepción, nacido el día 31 de octubre de 1979, con domicilio conocido en La Línea de la Concepción (Cádiz), barriada Sagrado Corazón, zona II, número 138, inculcado en las diligencias preparatorias número 23/74/98, de los de este Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), por la presunta comisión de un delito de abandono de destino o residencia, de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal, comparecerá en el término de quince días en el Juzgado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), paseo General Lobo, número 1, primero, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que, caso de ser habido, se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, 25 de mayo de 1999.—El Juez togado, José Ramón Altisent Peñas.—24.167-F.

Juzgados militares

Edicto

Por haberse acordado, por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Territorial Quinto en el procedimiento de diligencias preparatorias número 52/8/97, seguida por un presunto delito de abandono de destino o residencia, se hace público, por medio del presente edicto, la siguiente cédula de citación, por desconocerse el actual domicilio del citado y haber resultado infructuosas las gestiones hechas en su busca.

Cédula de citación

Por haberse acordado, en providencia propuesta de esta misma fecha, por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento de diligencias preparatorias número 52/8/97, por un delito de abandono de destino o residencia, se cita al soldado Ruiman Arbelo Medina, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que, si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de mayo de 1999.—El Teniente Auditor Secretario Relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara.—24.148-F.

Juzgados militares*Edicto*

Por haberse acordado, por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Territorial Quinto en el procedimiento de diligencias preparatorias número 52/8/95, seguida por un presunto delito de abandono de destino o residencia, se hace público, por medio del presente edicto, la siguiente cédula de citación, por desconocerse el actual domicilio del citado y haber resultado infructuosas las gestiones hechas en su busca.

Cédula de citación

Por haberse acordado en providencia propuesta de esta misma fecha por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento de diligencias preparatorias número 52/8/95, por un delito de abandono de destino o residencia, se cita a Manuel Cisneros Pastor, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que, si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de mayo de 1999.—El Teniente Auditor Secretario Relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara.—24.145-F.

Juzgados militares*Edicto*

Por haberse acordado, por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Territorial Quinto en el procedimiento de diligencias preparatorias número 51/6/92, seguida por un presunto delito de abandono de destino o residencia, se hace público, por medio del presente edicto, la siguiente cédula de citación, por desconocerse el actual domicilio del citado y haber resultado infructuosas las gestiones hechas en su busca.

Cédula de citación

Por haberse acordado, en providencia propuesta de esta misma fecha, por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto en

el procedimiento de diligencias preparatorias número 51/6/92, por un delito de abandono de destino o residencia, se cita a Antonio Rodríguez Pérez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia, con la prevención de que, si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de mayo de 1999.—El Teniente Auditor Secretario Relator.—24.150-F.

Juzgados militares

Ángel Rodríguez Rodríguez, nacido en Novelda (Alicante), hijo de Rafael y de Ventura, con documento nacional de identidad número 48.534.760, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en sumario número 27/37/98, seguida en su contra por un presunto delito de insulto a superior, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 21 de mayo de 1999.—El Secretario Relator del Tribunal.—24.160-F.

ANULACIONES**Juzgados militares**

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Joaquín Rodríguez Rodríguez, hijo de don Juan y de doña Luisa, natural de La Felguera (Asturias), nacido el 24 de septiembre de 1977, con documento nacional de identidad número 71.880.621, procesado en la causa número 44/05/97, por un presunto delito contra la hacienda en el ámbito militar.

A Coruña, 24 de mayo de 1999.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—24.162-F.

Juzgados militares

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez togado del Juzgado militar territorial número 23, con sede provisional en Granada,

Por el presente, hace saber: Que por auto dictado en diligencias preparatorias 24/2/99, instruidas a don Luis Palacios Carazo, por el presunto delito de abandono de destino, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, correspondiente al día 9 de marzo de 1999, para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado.

Granada, 18 de mayo de 1999.—El Teniente Coronel togado, Enrique Yáñez Jiménez.—24.143-F.

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 11,

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 13/70/95, por un presunto delito de abandono de destino, del ex C. L. P. don Francisco Teruel Martínez, nacido el 21 de septiembre de 1975, hijo de don Juan Antonio y de doña Blasa, y con documento nacional de identidad número 48.393.354, para que proceda a la anulación de la requisitoria solicitada en fecha de 17 de agosto de 1995.

Madrid, 20 de mayo de 1999.—El Juez togado.—24.152-E.

Juzgados militares

Por la presente, queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de don Pedro Santana Perdomo, hijo de don Luis y de doña Teresa, natural de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 19 de octubre de 1970, de estado soltero, con documento nacional de identidad número 52.848.918, inculpado en las diligencias preparatorias número 52/18/90, por presunto delito de desertión, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de mayo de 1999.—El Teniente auditor Secretario relator, Rafael Gutiérrez de la Cámara.—24.168-F.